

Corte Suprema de Justicia de la Nación

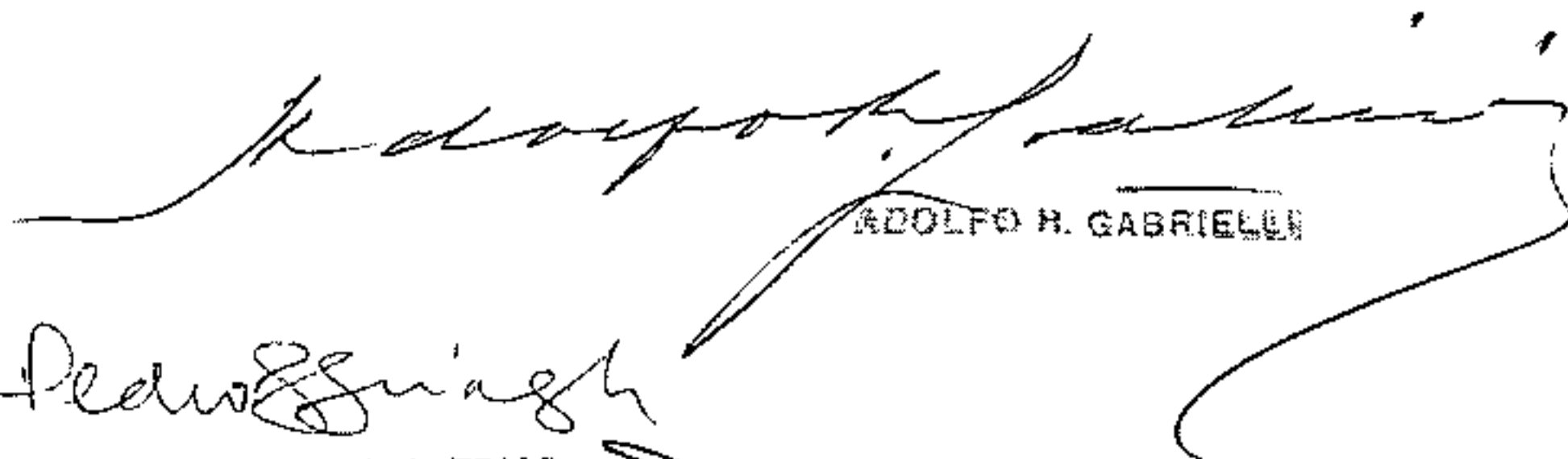
Buenos Aires, 5 de septiembre de 1978.-

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3º de la ley 19.362;

SE RESUELVE:

- 1º) Suprimir un (1) cargo de Perito Calígrafo.
- 2º) Imputar el importe resultante de la supresión dispuesta en el punto 1º a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir".-

Regístrese y hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-


ADOLFO H. GABRIELLI


PEDRO J. FRIAS


EMILIO M. DAIREAUX